



Firmado digitalmente por:  
GUERRA FLORES CARLOS FIR  
44528541 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:19:17-0500



Firmado digitalmente por:  
CABREJOS RAMOS Gonzalo  
Eduardo FAU 20301053623 hard  
Motivo: JEFE DEL  
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Fecha: 09/11/2022 11:23:15-0500



# Resolución Jefatural

Surquillo, 09 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
CORREA CHUQUIRUNA Luis  
Alberto FAU 20301053623 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:20:10-0500

**N° 149-2022/IGN/DIG/SDPG**

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 005-2018-JUS “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS”, de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el diario El Peruano, el 30 de marzo de 2018.



Firmado digitalmente por:  
ROBLES VICTORIA SARA  
ESTHER FIR 42134532 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:01:42-0500

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, en mérito a lo establecido en la normatividad antes indicada, el Instituto Geográfico Nacional tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial, proporcionando a las entidades públicas y privadas, la Cartografía que requieran, para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de acuerdo lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 28294 - “Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios”, el cual indica textualmente que: “*Créase el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. (...)*”;



Firmado digitalmente por:  
GUERRA FLORES CARLOS FIR  
44528541 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:19:17-0500

Que, el Artículo 12-A del documento del visto, indica de manera textual que: “*El IGN implementa el Índice de las ERP el cual comprende la base de datos estructurada de las ERP (...)*”;



Que, con Resolución Jefatural N° 090-2018/IGN/DC – DPG y Anexo, de fecha 11 de junio de 2018, se aprobó la implementación del Índice de las Estaciones de Rastreo Permanente que constituye la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), la cual será administrada por el Instituto Geográfico Nacional;

Firmado digitalmente por:  
CORREA CHUQUIRUNA Luis  
Alberto FAU 20301053823 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:20:10-0500

Que, en virtud de actualizar el “Índice de las Estaciones de Rastreo Permanente” a la fecha, es vital dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 090-2018/IGN/DC – DPG y su Anexo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 - “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Ley N° 27927, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;



Firmado digitalmente por:  
ROBLES VICTORIA SARA  
ESTHER FIR 42134532 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/11/2022 11:01:53-0500

Estando a lo propuesto por el señor TTE EP Carlos GUERRA FLORES, Sub Director de Procesamiento Geodésico (E) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el Índice e información de los detalles de las Estaciones de Rastreo Permanente (ERP) que constituye la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), la cual es administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y que como Anexo acompaña a la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 090-2018/IGN/DC – DPG y Anexo, de fecha 11 de junio de 2018, por medio de la cual se aprobó la implementación del Índice de las Estaciones de Rastreo Permanente que constituye la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC).

**Artículo 3°.- Disponer**, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el Portal Institucional del Instituto Geográfico Nacional

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado  
digitalmente

O-214269967-O+  
**GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional